

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 35 pesetas
al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50
al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número corriente 25
céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudi-
cación, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 285.

Salvoconductos

Habiéndose observado que por algunas oficinas expedidoras de salvoconductos se autoriza a los titulares de los mismos para trasladarse a la zona del Protectorado español en Marruecos y a Tanger, sin ir provistos del pasaporte necesario al efecto; se hace saber a los Alcaldes de esta provincia y demás funcionarios encargados de expedir salvoconductos, que en lo sucesivo se abstengan en absoluto de expedirlos para los puntos ya indicados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Soria 28 de Agosto de 1940.

1640 El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 286.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en los términos municipales de Bayubas de Arriba, Andaluz, Boós, La Revilla de Calatañazor y sus agregados La Barbolla y Fuentelaldea; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cochiqueras de sus dueños; señalándose como zona sospechosa el perímetro urbano de dichos municipios; como zona infecta los locales ocupados

por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal respectivo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos sometiéndolos a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere al ganado de cerda, destrucción de los cadáveres, se efectuará la correspondiente desinfección de las porquerizas ocupadas por los animales enfermos y se declarará extinguida la epizootia transcurridos cuarenta días después de la aparición del último caso.

Soria 28 de Agosto de 1940.

1638 El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

El Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo Ejército de Aragón, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Ruego V. E. comunique Cadetes Academias Militares con permiso esa provincia, presentación cursos será día 2 Septiembre tarde.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Soria 29 de Agosto de 1940.—El Gobernador militar, Eduardo Mateo. 1641

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Don Fernando Merry del Val y García, Consejero de la Compañía de Investigación y Exploraciones Petrolíferas, S. A., con domicilio en Ma-

drid, calle de Alcalá 31, en nombre de ésta ha presentado en este departamento el siguiente escrito:

«Don Fernando Merry del Val Gacia, Consejero de la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 31, en nombre de ésta, a V. E. respetuosamente expone:

Que desea acogerse a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos determina el decreto de 23 de Septiembre de 1939, y de V. E. suplica le sea concedido el permiso para realizar los trabajos de exploración a que se refiere el periodo primero del artículo tercero de dicho decreto, con la siguiente delimitación:

A) Punto de partida en Burgo de Osma, en el cruce de las carreteras de Valladolid a Soria con la de San Leonardo.

B) Seguir por la carretera de San Leonardo hasta el camino de la fábrica.

C) Hacia el E. por el camino hasta su unión con la carretera de Soria antes del km. 155.

D) La carretera hasta el puente sobre un arroyo, pasados unos 400 metros del km. 155.

E) Aguas abajo por este arroyo hasta el río Avión.

F) Aguas arriba el río unos 300 metros, hasta otro arroyo.

G) Seguir aguas arriba este arroyo unos 500 metros hasta un camino que va en dirección SO. y seguir este camino hasta el cruce con el término de Valdenarros.

H) Por el límite de Valdenarros y después por el de Valdenebro hasta el cruce con la carretera de Ariza.

I) Por la carretera hasta el cruce con el camino de Quintanas a Valdenebro.

J) Hacia el S. el camino hasta el cruce con el término de Quintanas.

K) Hacia el O. por el límite de Quintanas y después por el de Recuerda hasta el cruce con el camino del Dornaje.

L) Por el camino hasta La Olmeda.

M) Camino de Alcubilla hasta el cruce con el término de Pedraja.

N) Límite de Pedraja hasta la carretera de Valladolid.

Ñ) Por la carretera hasta el puente que hay pasado el km. 147.

O) Aguas arriba el arroyo hasta el camino a Quintanilla.

P) Seguir por el camino hasta su unión en la Neveral con la carretera de Valladolid a Soria.

Q) Por la carretera hasta el punto de partida en Burgo de Osma.

Superficie aproximada, 5.725 hectáreas.

Se une un plano, escala 1 : 50.000, señalando el perímetro descrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido decreto, se une a esta instancia la oportuna declaración jurada:

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de Julio de 1940.—Firmado: Fernando Merry del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 23 de Septiembre de 1939.

Madrid 31 de Julio de 1940.—El Director general de Minas y Combustibles, Agustin Marin.
(B. O. del E. del día 8.)

Don Fernando Merry del Val y García, Consejero de la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 31, en nombre de ésta ha presentado el siguiente escrito:

«Don Fernando Merry del Val y García, Consejero de la Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 31, en nombre de ésta a V. E. respetuosamente expone:

Que desea acogerse a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos determina el decreto de 23 de Septiembre de 1939 y de V. E. suplica le sea concedido el permiso para realizar los trabajos de exploración a que se refiere el periodo primero del artículo 3.º con la siguiente delimitación:

A) Punto de partida, pueblo de Velamazán.

B) Camino de Casillas de Berlanga hasta el límite del término de este pueblo.

C) Límites de los términos de Casillas de Berlanga, Ciruela y Berlanga de Duero hasta el camino de Fuentepuerco a Berlanga.

D) Camino de Berlanga hasta Fuentepuerco.

E) Camino de Fuentepuerco hasta el arroyo del Cubillo.

F) Arroyo del Cubillo hasta el ferrocarril de Valladolid a Ariza.

G) Ferrocarril de Valladolid hasta el límite del término de Fuentepuerco.

H) Límite del término de Fuentepuerco hasta el río Duero.

I) Aguas arriba el río Duero hasta el arroyo de la Fuentecilla.

J) Arroyo de la Fuentecilla hasta el camino de Andaluz a Almazán.

K) Camino de Andaluz a Almazán hasta el río Izana.

L) Aguas abajo el río Izana hasta el Duero.

M) Camino que partiendo unos metros, aguas arriba de la desembocadura del Izana en el Due-ro, va en dirección Sur hasta unirse con el cami-no de Velamazán a Almazán en las proximida-des de la carretera del Burgo de Osma a Ariza.

N) Camino de Almazán hasta el punto de partida, Velamazán.

Superficie aproximada: 4.250 hectáreas.

Se une un plano escala 1 : 50.000 señalando el perímetro descrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referi-do decreto se une a esta instancia la oportuna declaración jurada.

Dios guarde a V. E. muchos.—Madrid 30 de Julio de 1940.—Fernando Merry del Val.—Exce-lentísimo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dis-puesto en el artículo quinto del decreto de 23 de Septiembre de 1939.—Madrid 31 de Julio de 1940.—El Director general de Minas y Combustibles, Agustín Marín.

(B. O. del E. del día 8.)

Don Fernando Merry del Val y García, Conse-jero de la Compañía de Investigación y Explota-ciones Petrolíferas, S. A., con domicilio en Ma-drid, calle de Alcalá, 31, en nombre de ésta ha presentado en este departamento el siguiente es-crito:

«Don Fernando Merry del Val y García, Con-sejero de la Compañía de Investigación y Explota-ciones Petrolíferas, S. A. con domicilio en Ma-drid, calle de Alcalá, 31, en nombre de ésta a V. E. respetuosamente expone:

Que desea acogerse a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos determina el decreto de 23 de Septiembre de 1939 y de V. E. suplica le sea con-cedido el permiso para realizar los trabajos de exploración a que se refiere el período primero del artículo 3.º de dicho decreto, con la siguiente delimitación:

- A) Punto de partida, Iglesia de Tajueco.
- B) Una línea recta hasta la Iglesia de Valde-rueda.
- C) Seguir hasta el S. por el camino de las Carboneras hasta el término de Centenera.
- D) Por el límite hacia el O. hasta el río Due-ro.
- E) Aguas arriba al río hasta el término de Rebollo.
- F) Por el límite hacia el S. hasta el ferroca-rril de Valladolid a Ariza.
- G) Por el ferrocarril hacia el O. hasta el puente sobre el arroyo del Cubillo.
- H) Camino hasta Fuentelpuerco.

I) Camino de Berlanga hasta el término de Fuentelpuerco.

J) Hacia el S. por el límite de Fuentelpuerco y después por el de Casillas de Berlanga.

K) Por el límite hasta el camino que baja hasta el barranco

L) Por el barranco hasta el río Escalote.

M) Una línea recta hasta la desembocadura del arroyo Valpierre en el río Talegonos.

N) Aguas abajo el río Talegonos hasta el tér-mino de Aguilera.

Ñ) Por el límite hacia el N. hasta el kilóme-tro dos de la carretera de la estación de Berlan-ga.

O) Una línea recta hacia el O. hasta el cruce del camino de la Vega con la acequia del Des-agüe.

P) Camino de la Vega hasta Quintanas.

Q) Camino de Quintanas hasta Bayubas.

R) Carretera de Bayubas hasta el camino de Tajueco.

S) Por el camino hasta el punto de partida en Tajueco.

Superficie aproximada: 10.550 hectáreas.

Se une un plano escala 1 : 50.000 señalando el perímetro descrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referi-do decreto se une a esta instancia la oportuna declaración jurada.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de Julio de 1940.—Fernando Merry del Val.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 23 de Septiembre de 1939.

Madrid 31 de Julio de 1940 → El Director ge-neral, Agustín Marín.

(B. O. del E. del día 8.)

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE SORIA

Subsidio al Combatiente

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsi-dios.—Mes de Agosto de 1940.

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidia-rios	Impor-te mensual — Pesetas
Abejar	1	45
Agreda	1	30
Aguilar de Montuenga	1	60
Alcozar	2	90
Alcubilla de Avellaneda ...	2	120
Alcubilla de las Peñas	4	240
Aldehuela de Periañez	1	75

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidia- rios	Importe mensual — Pesetas	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidia- rios	Importe mensual — Pesetas
Almazán.....	3	210	San Pedro Manrique.....	4	225
Almazul.....	1	30	Santa Maria de Huerta.....	1	30
Andaluz.....	1	60	Sarnago.....	1	30
Arancón.....	2	60	Serón de Najima.....	3	165
Arcos de Jalón.....	5	375	Soliedra.....	1	30
Atauta.....	1	30	Somaén.....	1	90
Beratón.....	1	60	Soria.....	38	4260
Berlanga de Duero.....	6	375	Sotillo del Rincón.....	3	150
Bocigas de Perales.....	3	165	Soto de San Esteban.....	1	60
Burgo de Osma.....	1	60	Tardesillas.....	1	30
Cabrejas del Pinar.....	2	120	Torrearevalo.....	1	30
Camparañón.....	1	45	Utrilla.....	2	180
Cobertelada.....	3	150	Valdanzo.....	1	60
Collado (El).....	1	90	Valdeavellano de Tera.....	2	150
Cubilla.....	2	60	Valdenarros.....	2	75
Cubo de la Solana.....	1	90	Valdeprado.....	2	120
Cuéllar-Ausejo.....	2	105	Valderrodilla.....	2	105
Cueva de Agreda.....	2	75	Velilla de la Sierra.....	2	165
Cuesta (La).....	1	30	Ventosa de San Pedro.....	1	60
Chaorna.....	1	45	Vildé.....	1	15
Dévanos.....	3	180	Villabuena.....	1	30
Deza.....	1	60	Villar del Rio.....	1	60
Fresno de Caracena.....	1	75	Yelo.....	1	15
Fuentearmegil.....	1	15			
Fuentepinilla.....	2	60	Sumas totales.....	209	13665
Fuentetoba.....	1	60			
Fuentes de Magaña.....	2	75			
Gómara.....	1	90			
Iruecha.....	2	90			
Ituero.....	1	45			
Jubera.....	1	30			
Laina.....	3	75			
Langa de Duero.....	8	480			
Liceras.....	1	60			
Los Villares de Soria.....	1	60			
Maján.....	1	30			
Matanza de Soria.....	1	105			
Matasejún.....	2	150			
Miño de San Esteban.....	2	120			
Montenegro de Cameros.....	5	255			
Montuenga de Soria.....	2	180			
Morón de Almazán.....	2	90			
Muriel Viejo.....	1	45			
Muro de Agreda.....	1	90			
Nafria la Llana.....	1	60			
Navalcaballo.....	3	165			
Nódalo.....	1	60			
Noviercas.....	1	30			
Osma.....	5	330			
Pedrajas.....	1	15			
Perera (La).....	1	45			
Piquera.....	1	90			
Portillo de Soria.....	2	105			
Póveda (La).....	2	75			
Quintanas de Gormaz.....	2	90			
Quintanilla de Tres Barrios.....	1	15			
Rebollar.....	1	90			
Recuerda.....	1	30			
Reznos.....	1	75			
Royo (El).....	1	60			
Sagides.....	1	60			
San Esteban de Gormaz.....	7	495			
San Leonardo.....	5	225			

Don Ponciano Gonzalo Rodrigo, Jefe de Contabilidad del Servicio del Subsidio al Combatiente de Soria,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales y Cámara de Comercio e Industria para el mes actual.

Soria 20 de Agosto de 1940.—Ponciano Gonzalo.—El Secretario, Félix Garcia Baquero.—V.º B.º—El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 1608

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1941

Ambrona. Miño de Medina.
Soto de San Esteban. Borjabad.

Transferencias de crédito

Borjabad.

Habilitación de créditos

La Cuesta.